



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.**

**OCTUBRE 2012.
Aguascalientes, Aguascalientes.**



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ELABORACIÓN

PÁGINA

MES
10

AÑO
2012

2

ELABORÓ:

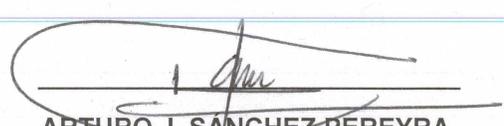
**EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTAL,**



JUAN ANTONIO ANDRADE LARA.

REVISÓ:

**EL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL
PRESUPUESTAL,**



ARTURO J. SÁNCHEZ PEREYRA.

VALIDÓ:

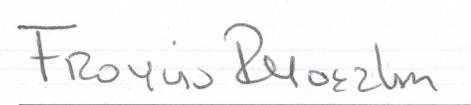
**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO,**



LUIS M. ZAPATA FERRER.

AUTORIZÓ:

**EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN,**



FROYLÁN R. HERNÁNDEZ LARA.



ÍNDICE:

| | Pág. |
|--|-------------|
| INTRODUCCIÓN; | 4 |
| I. Del objeto | 5 |
| II. Ámbito de aplicación | 5 |
| III. Lineamientos Generales | 5 |
| IV. Lineamientos Específicos; | 6 |
| I. Del proceso de Integración | 6 |
| II. De la Aplicación del Método de Cálculo y Generación de los Indicadores. | 6 |
| III. De los Rangos de Evaluación | 9 |
| V. INTERPRETACIÓN; | 10 |
| TRANSITORIO. | 10 |

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto), conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Ley del Sistema), es un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios en términos de lo dispuesto por el artículo 26 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema.

La atribución del Instituto para ejercer su presupuesto, lo dispone la fracción II, del artículo 83 de la Ley del Sistema que establece que dicho ejercicio deberá realizarse observando lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estará sujeto a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

El Instituto como ejecutor del gasto, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 111 del citado ordenamiento, está obligado a observar un sistema de evaluación del desempeño, de acuerdo a las disposiciones que emita la Dirección General de Administración.

El Manual de Normas para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto, establece en su artículo 69 que la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán el seguimiento de los indicadores sobre los resultados y desempeño de los programas y presupuestos de las Unidades Administrativas, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto (SED).

A este respecto el SED del Instituto, brindará la información necesaria para valorar de manera objetiva y con base en indicadores medibles el desempeño de sus programas presupuestarios vinculados a la planeación, programación, producción y difusión de la información estadística y geográfica, teniendo por objetivo apoyar a las Direcciones Generales del Instituto a elevar la eficiencia y eficacia en las actividades de su competencia, propiciando un nuevo enfoque para la gestión de las asignaciones presupuestarias, orientado al logro de resultados.

Atendiendo a lo expuesto, resulta necesario establecer las directrices que se deberán observar para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios en el Instituto, considerando indicadores específicos, por lo que el Director General de Administración, con fundamento en la fracción II, del artículo 41 del Reglamento Interior del Instituto, ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

Capítulo I, Del objeto.

Primero.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices para llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos y metas establecidos por las Direcciones Generales del Instituto, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el desempeño de los programas presupuestarios del Instituto y fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Capítulo II, Ámbito de Aplicación.

Segundo.- Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para las Direcciones Generales involucradas en la realización de los programas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establecidos en el lineamiento Cuarto, así como para los Servidores Públicos adscritos a las mismas.

Capítulo III, Lineamientos Generales.

Tercero.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **DGAPOP:** Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto;
- b) **Indicador:** Instrumento que mide el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento del desempeño y para la evaluación de los resultados alcanzados;
- c) **Instituto:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- d) **Ley del Sistema:** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- e) **MIPF:** Módulo de Información Presupuestal y Financiera;
- f) **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- g) **SIA Metas:** Herramienta informática utilizada por las Direcciones Generales del Instituto para registrar los avances programáticos de sus programas y proyectos específicos.

Cuarto.- El SED evaluará el desempeño de los programas presupuestarios de las actividades sustantivas que identifican el quehacer Institucional para la planeación, programación, producción y difusión de información estadística y geográfica de los siguientes programas:

- a) P001 Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- b) P002 Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional, y
- c) P003, P004 y P005 que identifican los recursos de los Censos Nacionales.

Quinto.- En el SED se establece el objetivo del programa presupuestario y su alineación con los objetivos de la Ley del Sistema, expresados en los siguientes programas:

- a) Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- b) Programa Nacional de Estadística y Geografía, y
- c) Programa Anual de Estadística y Geografía.

Los Programas anteriores se verán reflejados en el Programa Anual de Trabajo del Instituto.

Capítulo IV, Lineamientos Específicos.

I. Del Proceso de Integración.-

Sexto.- La información del comportamiento programático - presupuestal, base para la evaluación del desempeño, se obtendrá a partir de la información que las Direcciones Generales registran anualmente en el SIA Metas en lo programático y de la información que registran en el MIPF en calendario presupuestal y ejercicio del gasto.

Séptimo.- El MIPF constituye la fuente oficial de la información presupuestaria disponible en el SIA Metas, de las actividades que forman parte de los programas presupuestarios del Instituto.

Octavo.- Cada Dirección General reportará mensualmente a la DGAPOP los avances programáticos de las metas asociadas a las actividades en el SIA Metas, debiendo registrar como mínimo una meta anual en cada actividad, para poder evaluar su desempeño.

II: De la Aplicación del Método de Cálculo y Generación de los Indicadores.-

Noveno.- El Instituto adoptará los indicadores que considere necesarios, con el objeto de verificar el desempeño de las actividades sustantivas del Instituto, y la evaluación sobre los resultados y avances de los proyectos y programas presupuestarios, en términos de eficacia, eficiencia y calidad.

Décimo.- El Instituto calculará un Indicador de desempeño programático-presupuestal, con el objeto de medir el grado de cumplimiento de las actividades de los programas presupuestarios, a través de la media geométrica de las desviaciones que se observen entre las actividades realizadas y los presupuestos ejercidos contra los programas de trabajo y los calendarios de gasto registrados.

Este indicador permite verificar el desempeño de las actividades sustantivas del Instituto, y la evaluación sobre los resultados y avances de los programas presupuestarios en términos de eficacia y eficiencia.

Décimo Primero.- Para el cálculo del Indicador de desempeño programático-presupuestal se deberá observar lo siguiente:

a) Desempeño programático Dpro

La forma de calcular el desempeño programático de las Actividades (Dpro) para determinar la variación de las metas programadas con relación a las realizadas, es la siguiente:

$$Dpro = \frac{Mr}{Mp}$$

Donde:

Mr = Metas realizadas

Mp = Metas programadas

En el método de cálculo utilizado para obtener la variación, los valores obtenidos serán entre 0 y 1; de tal forma que si $Mr > Mp$, entonces $Dpro = 1 - \frac{Mr}{Mp}$

b) Desempeño presupuestal Dpre

Para el cálculo del desempeño registrado por cada Actividad se deberá considerar la siguiente fórmula:

$$Dpre = \frac{Pe}{Pp}$$

Donde:

Pe = Presupuesto ejercido

Pp = Presupuesto programado

c) Indicadores de Desempeño

Para el cálculo de los Indicadores de Desempeño programático y presupuestal se utilizará el promedio del Dpro y Dpre de cada Actividad, ponderado por su participación en el presupuesto total de los Componentes.

Para su cálculo se deberá considerar la siguiente fórmula:

Indicador de Desempeño programático

$$IDpro = \sum Dpro_n * \left(\frac{Pp_n}{\sum Pp Componentes} \right) * 100$$

Indicador de Desempeño presupuestal

$$IDpre = \sum Dpre_n * \left(\frac{Pp_n}{\sum Pp Componentes} \right) * 100$$

Donde:

IDpro = Indicador de Desempeño programático

IDpre = Indicador de Desempeño presupuestal

Dpro_n = Desempeño programático de cada Actividad

Dpre_n = Desempeño presupuestal de cada Actividad

Pp_n = Presupuesto programado de cada Actividad

Pp_{Componentes} = Suma del presupuesto programado de los Componentes

d) Indicador programático-presupuestal (Ipp)

El indicador del desempeño programático-presupuestal se obtiene calculando la media de los indicadores IDpro e IDpre de la siguiente manera:

$$Ipp = \frac{(IDpro + IDpre)}{2}$$

Donde:

Ipp = Indicador de desempeño programático-presupuestal

IDpro = Indicador Desempeño programático

IDpre = Indicador Desempeño presupuestal

El Indicador de desempeño programático-presupuestal Ipp, mide el nivel de cumplimiento de los objetivos (**eficacia**) así como qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados (**eficiencia**) de los programas Institucionales, representados en los proyectos y programas presupuestarios.

Décimo Segundo.- Los indicadores obtenidos se presentarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los informes de la Cuenta Pública y en los informes trimestrales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Este reporte contendrá lo siguiente:

- a) Los datos del programa presupuestario y su alineación con la Ley del Sistema, con el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Programa Nacional de Estadística y Geografía, y el Programa Anual de Estadística y Geografía;
- b) El *Fin* del programa presupuestario;
- c) Los resultados del desempeño del programa presupuestario, y
- d) El Nivel que corresponde al Fin, Propósito, Componente y Actividad; el Tipo de Indicador, estratégico o de gestión; la Dimensión que se expresa en términos de eficacia, eficiencia y calidad, y la Frecuencia, que indica la periodicidad, de conformidad con lo siguiente:

1. **Fin.-** Es la descripción de cómo el programa presupuestario del que se trate contribuye, en el largo plazo, a la satisfacción de una necesidad. Expresa obligaciones establecidas en la Ley del Sistema. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, pudiendo existir otros programas que también contribuyen a su logro;
2. **Propósito.-** Es el resultado directo a ser logrado como consecuencia de los componentes que integran el programa;
3. **Componentes.-** Se refiere a la información o actividades que producen o realizan las áreas sustantivas del Instituto para cumplir el propósito del programa presupuestario. Deben expresarse en términos de acciones o trabajo terminado. Los componentes se obtienen del desarrollo de las actividades, y
4. **Actividades.-** Son las principales tareas que se debe cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. El conjunto de actividades permite el logro de los componentes.

Las actividades corresponden a las *Macroactividades programático - presupuestales*, que son la base de la Estructura Programática que refleja el quehacer el Instituto (Los Programas).

III. De los Rangos de Evaluación.-

Décimo Tercero.- Derivado de la aplicación de la metodología de Evaluación del Desempeño implementada en el Instituto, se obtendrá un valor programático presupuestal, el cual calificará el desempeño de los programas presupuestarios que identifican el quehacer Institucional para la planeación, generación y divulgación de información estadística y geográfica de acuerdo a los siguientes rangos de evaluación:

| Rango | Desempeño |
|---------|-----------|
| +90 | Alto |
| 80 - 90 | Medio |
| -80 | Bajo |



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ELABORACIÓN

PÁGINA

MES

AÑO

10

2012

10

**Capítulo V,
Interpretación.**

Décimo Cuarto.- La aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del Instituto, para efectos administrativos y técnicos, corresponderá a la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, quien resolverá los casos no previstos y propondrá su actualización, en su caso.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna del Instituto.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados con fundamento en los artículos 41 fracciones II y 43 fracción I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica, por la Dirección General de Administración, a propuesta de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, integrada en ejercicio de la atribución prevista por la fracción I del artículo 43 del mismo ordenamiento.

Aguascalientes, Ags., a 12 de Octubre de 2012.

El Director General de Administración,

Froylán R. Hernández Lara.

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN LA NORMATECA INTERNA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2012, MISMOS QUE SE HACEN CONSTAR EN 10 FOJAS ÚTILES.